

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

36 pesetas al año * Extranjero, 45.

- ✱ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 Diciembre 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo manifestado varias Cámaras de Comercio y Agrícolas y otras entidades electoras para nombramiento de Vocales del Consejo Superior y Provinciales de Fomento, que no siendo posible ultimar los trabajos preparatorios para las elecciones respectivas en los plazos fijados en las Reales órdenes de 14 y 26 del actual, se hace necesaria la prórroga de dichos plazos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los plazos fijados en las citadas Reales órdenes se amplíen, fijándose el día de las elecciones de uno y otros Consejos el día 10 y el de los escrutinios el 15 de Diciembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1910.— Calbetón.— Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 1.º Diciembre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Destinos civiles.

Habiendo acudido á mi Autoridad el Excelentísimo Sr. Capitán General de esta región en queja de que por la inmensa mayoría de los Municipios de esta provincia no se cumple lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, para la ejecución de la ley de 10 de Julio de dicho año, así como el Real decreto de 28 de Enero de 1886 y Real orden de 30 de Mayo de 1887, dejando de remitir al citado Sr. Capitán General la relación mensual que dicha disposición exige, sin tener en cuenta las Reales órdenes de 19 de Noviembre de 1891 y 8 de Agosto de 1885, como igualmente la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo, fecha 20 de Mayo de 1893, por las que taxativamente se les priva la facultad de adjudicar destino alguno sin llenar antes dicho requisito; he acordado llamar la atención de todos los Sres. Alcaldes de esta

provincia, á fin de que tengan el más exacto cumplimiento los preceptos de la ley anteriormente citada, con objeto de evitar nuevas reclamaciones.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Beneficencia.

Con fecha de ayer se fugó del Manicomio provincial la demente Clotilde Viñas Laiglesia, cuyas señas se expresan á continuación; y en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procuren averiguar el paradero de dicha individua, conduciéndola al expresado establecimiento, caso de ser habida.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Señas de referencia.

Su domicilio, calle de Miguel Servet, 52, donde vive su padre, D. Serapio, empleado en la Granja Modelo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 25 de Noviembre último para contratar el suministro de 112.500 kilogramos de harina de primera clase é igual número de segunda y el de 17.050 docenas de huevos, ó los que de dichos artículos se necesiten en más ó en menos cantidad para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1911, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de Octubre próximo pasado y en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 3 de Enero próximo, á las diez de la mañana, con sujeción á las disposiciones del art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación en las horas de nueve á trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, ó sea hasta el día 2 de Enero próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prida.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 25 de Noviembre último, á fin de contratar el suministro de 3.420 kilogramos de azúcar, 1.000 gallinas, 11.350 litros de aceite, 71.500 litros de vino tinto y 341.000 kilogramos de carbón mineral, ó los que de dichos artículos se necesiten en más ó en menos cantidad para el consumo del Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad durante el año 1911, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 25 de Octubre último.

El acto se celebrará el día 3 de Enero próximo, á las once, en el Palacio de la Diputación, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, cumpliéndose además los requisitos y formalidades de que se hizo mención en el anuncio de la anterior subasta.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prida.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 26 de Noviembre último para contratar el suministro de pan, carne de carnero, tocino salado, arroz, garbanzos, jabón y aceite, necesarios al consumo del Hospicio de Calatayud durante el año 1911, se anuncia nueva licitación con el propio objeto, en las mismas cantidades y condiciones que las que rigieron en la subasta anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de Octubre último.

El acto se celebrará en igual forma que la primera licitación, el día 4 de Enero próximo, á las once, en el Palacio de esta Corporación.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prida.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 26 de Noviembre último para contratar el suministro de pan, carne de carnero, tocino salado, garbanzos, arroz, patatas, huevos, aceite, vino tinto, leche de vaca, chocolate, carbón mineral, jabón, lentejas y bacalao, necesarios al consumo del Hospicio de Tarazona durante el año 1911, se anuncia nueva licitación con el propio objeto, en las mismas cantidades y condiciones que las que rigieron en la anterior subasta y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de Octubre último.

El acto se celebrará en igual forma que la primera licitación, el día 4 de Enero próximo, á las doce, en el Palacio de esta Corporación.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prida.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tarazona que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 18 al 23 de Noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza á 30 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Elena Navarro Yécora	»	18	Novbre.	1909	78	3 90	81 90
Pantaleón García Domingo	»	»	»	»	78	3 90	81 90
Saturnino López San Martín	»	»	»	»	78	3 90	81 90
TOTAL.....					234	11 70	245 70

SECCION SEXTA

Campillo.

Por espacio de diez días quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1911.

El expediente de arbitrios extraordinarios con la tarifa sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta de esta villa tienen acordado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el referido año de 1911, á saber:

Artículos	Unidad	Precio medlo.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2 50	0 02	79.300	1.586
Leña.....	100	2	0 02	82.513	1.650 26
TOTAL.....					3.236 26

Campillo de Aragón 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Aniceto Colás.

Calatorao.

Durante los plazos que á continuación se expresan, estarán de manifiesto, en la secretaría

de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Reparto vecinal de consumos para 1911, por ocho días.

Padrón de cédulas personales para ídem, por quince días.

Calatorao 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

Daroca.

D. Manuel Martín Abad, Alcalde constitucional de Daroca;

Hago saber: Que el día 16 del próximo Diciembre, á las diez, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el año de 1911, bajo el tipo de 22.477 pesetas 74 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación para conocimiento del que desee interesarse en la subasta.

Daroca 29 de Noviembre de 1910. — Manuel Martín.—P. S. M., Manuel García, Secretario.

El Burgo de Ebro.

La plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este pueblo se halla vacante. Tiempo para solicitarla, ocho días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Burgo de Ebro 23 de Noviembre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Antonino Aznar.

Mozota.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que esta municipalidad tiene acordado imponer para cubrir el déficit de 2.421'78 pesetas del presupuesto ordinario para el año de 1911, la que propone al Excmo. Sr. Gobernador por si se digna darle su aprobación.

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	50	1'50	0'20	5.500	1.100
Leña.....	50	1'50	0'20	6.609	1.321'80
TOTAL.....					2 421'80

Así resulta del acta de su razón y á la que me remito. Y á los efectos correspondientes de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido el presente anuncio con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Mozota 27 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Lorenzo Canales.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Bazán.

Nuez de Ebro.

Por tiempo de ocho días se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los repartos de territorial por rústica y urbana para 1911.

El padrón de cédulas personales, también para 1911;

Y el reparto de consumos para el mismo año, y todo correspondiente á este pueblo.

Nuez de Ebro 25 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Fermín Sanelemente.

Valpalmas.

D. Pedro Monlao Iniguez, Secretario del Ayuntamiento de Valpalmas;

Certifico: Que la Junta municipal de este distrito, en sesión de ocho de Septiembre último, acordó establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario con que enjugar el déficit del presupuesto ordinario en el próximo año de 1911, importante 2.552 pesetas 69 céntimos, sobre especies de consumos no tarifadas, bajo la forma siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.
Paja.....	100	2'80	0'65	199.750	1.298'37
Leña.....	100	2'25	0'56	224.000	1.254'40
TOTAL.....					2.552'77

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la Real

orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente certificación, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Valpalmas, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Pedro Monlao.—V.º B.º—El Alcalde, José Sánchez.

Pina de Ebro.

Confecionados los repartos de contribución por rústica, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el próximo año natural de 1911, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días los primeros y por quince la última, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presenten, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean legales.

Pina de Ebro 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Enrique Bayod.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Manuel Lázaro, en nombre de D. Manuel Guijosa Carpio, contra D. José Lanza Bendicho, sobre pago de mil ochocientas treinta y una pesetas, importe de dos letras de cambio protestadas por falta de pago y gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

«Provincia. — Juez, Sr. Sáez—Zaragoza, veintidós de Noviembre de mil novecientos diez. Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón y según se pretende por el Procurador D. Manuel Lázaro, hágase saber á los cónyuges D. José María Malumbres y Conde y D.ª Aurelia Maricayola Malumbres y á D.ª Gertrudis Taboada Novoa y D.ª Petra de Frutos Taboada, el estado en que se encuentran estos autos por aparecer la finca embargada con hipotecas á su favor, y siendo desconocido su domicilio, notifíqueseles por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo mandó y firma S.ª S.ª, doy fe—Sáez Sánchez.—Ante mí, Manuel Palomares.»

Y para la notificación de la preinserta providencia á los mencionados D. José María Malumbres, D.ª Aurelia Maricayola y D.ª Gertrudis Taboada y D.ª Petra de Frutos, haciéndose presente que dichos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y que la finca de que se trata está señalada con el número veinticinco duplicado del Paseo de María Agustín, autorizo la presente en Zaragoza, á veintidós de Noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano, P. D. Justo Emperador.—Vicente Murillas, Oficial habilitado.